



## Providencias Judiciales

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

#### TOLEDO

#### NÚMERO 2

#### EDICTO

Doña Vicenta García Saavedra Bastazo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 1339/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Ángel Prieto Morales contra la empresa Global Online Network S.L. y el Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, Sentencia número 372/2016 cuya parte dispositiva se adjunta:

Que estimando como estimo la demanda formulada por Ángel Prieto Morales frente a Global Online Network S.L., con intervención del Fondo de Garantía Salarial (FOGASA), debo declarar y declaro la improcedencia del despido del trabajador y, en consecuencia, debo condenar y condeno a la empresa demandada a estar y pasar por esta declaración, y a que en el plazo de cinco días desde la notificación de la Sentencia, opte por escrito presentado ante este Juzgado entre la readmisión de Ángel Prieto Morales en el mismo puesto de trabajo que desarrollaba con anterioridad al despido o el abono de una indemnización equivalente a 848,10 euros. La opción por la indemnización determinará la extinción del contrato de trabajo, que se entenderá producida en la fecha del cese efectivo en el trabajo.

En caso de que se opte por la readmisión, Ángel Prieto Morales tendrá derecho a los salarios de tramitación a razón de 20,56 euros diarios.

La opción señalada, habrá de efectuarse por escrito o comparecencia ante este Juzgado de lo Social en el plazo de los cinco días siguientes, desde la notificación de la Sentencia, entendiéndose que de no hacerlo así se opta por la readmisión.

Y asimismo debo condenar y condeno a Global Online Network S.L., con intervención del FOGASA a abonar a Ángel Prieto Morales la cantidad de 2.775,05 euros. Cantidad a incrementar con el 10% por mora.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 194 y siguientes de la L.R.J.S. y demás normas de vigente aplicación.

Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Global Online Network S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Toledo 12 de mayo de 2016.- La Letrada de la Administración de Justicia, Vicenta García Saavedra Bastazo.

N.º I.- 3270